



RESOLUCION No.

3118

DEL 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. SA-12-08-2021** y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del *proceso de selección abreviada de menor cuantía*  
**SA-12-08-2021,**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNITARIO PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DEL PUEBLO INDIGENA HITNU DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública, Estudio Previo y estudio del sector correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el proceso.
4. Que mediante **Resolución No. 2932 del 18 de noviembre de 2021**, se ordenó la apertura del proceso de selección **abreviada de menor cuantía No. SA-12-08-2021**, que tiene por objeto la contratación de la: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNITARIO PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DEL PUEBLO INDIGENA HITNU DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que el día **23 de noviembre de 2021** se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, dentro de la cual se presentó un único oferente denominado: **CONSORCIO FORTALECIMIENTO HITNÚ**, representado por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS**, identificada con la C.C. No. 1090.371.375 de Cúcuta. El día **23 de noviembre de 2021**, se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.
7. Que como resultado de la evaluación inicial de requisitos se encontró como **NO HABIL** en los aspectos jurídicos, por lo que fue necesario requerir al proponente a fin de que subsanara, mientras que en los aspectos técnicos y financieros al proponente fue declarado **HABIL**, y se le otorgaron 50 puntos.
8. Que el informe de evaluación se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día **24 de noviembre de 2021**, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por el proponente y demás interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
9. Que dentro del plazo de traslado del Informe de evaluación, se recepcionaron las correspondientes subsanaciones y posteriormente se emitió informe definitivo.
10. Que se obtuvo por parte del oferente único, propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones, la cual fue por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.450.000.00)**.

1



RESOLUCION No. **3118** DEL 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. SA-12-08-2021** y su publicación en la página Web”

**11.** Que de conformidad con el informe de evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-12-08-2021 al **CONSORCIO FORTALECIMIENTO HITNÚ**, representado por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS**, identificada con la C.C. No. 1.090.371.375 de Cúcuta.

**12.** Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia realizada por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO FORTALECIMIENTO HITNÚ**, representado por **KEYLA DAMARIS ARCHILA CUADROS**, identificada con la C.C. No. 1090.371.375 de Cúcuta, el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-12-08-2021, que tiene por objeto la **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNITARIO PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DEL PUEBLO INDIGENA HITNU DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.450.000.00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los 30 **NOV 2021**

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Digitó:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	GONZALO CAICEDO ROJAS	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

2